



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y
DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VIDEO)
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Veintinueve (29) de septiembre de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	--	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	1	0	2	1	0	0	1	6	1
Departamento		Municipio		Código o Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo								

Proceso promovido por **ALBERTO MUÑOZ RESTREPO** en contra de **PORVENIR, COLPENSIONES, la NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO, Y JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOYA.**

CONTROL DE ASISTENCIA	
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:	
Señor ALBERTO MUÑOZ RESTREPO demandante C.C. 70.083.313 demandante	
Doctor FABIO ALBERTO VALENCIA GONZÁLEZ TP 226.783 apoderado demandante	
Señor JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOYA C.C. 70.089.463 demandado	
Doctor CRISTIAN CAMILO CORREA GALLO TP 242.573 apoderado demandado	
Doctora LAURA LUCÍA MUÑOZ POSADA TP 264.809 apoderada y representante de PORVENIR S.A.	
Doctor SAMIR BERCEDO PAEZ SUÁREZ TP 135.713 apoderado NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
Doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO TP 221.371 apoderada de COLPENSIONES	

APROBACIÓN ACUERDO DE CONCILIACIÓN			
Acuerdo Total	X	Acuerdo Parcial	No Acuerdo
Decisión General 491 de 2023 Decisión Ordinaria 221 de 2022			
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por			

autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes el demandante señor ALBERTO MUÑOZ RESTREPO C.C. 70.083.313, el codemandado señor JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOYA C.C. 70.089.463 y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: El acuerdo de conciliación al cual han llegado las partes en mención y que es aprobado por el Despacho consiste en lo siguiente:

PORVENIR S.A. dentro de los 30 días siguientes procederá a liquidar el cálculo actuarial tendiente a validar los aportes al sistema de seguridad social en pensiones en favor del señor ALBERTO MUÑOZ RESTREPO C.C. 70.083.313 y a cargo del señor JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOYA C.C. 70.089.463 por los siguientes ciclos y con el siguiente IBC:

- Del 1/5/2009 al 24/12/2009, con un IBC de \$686.850 mensuales.
- Del 1/8/2012 al 13/12/2012, con un IBC de 1 SMLMV.
- Del 1/8/2013 al 11/12/2013 con un IBC de 1 SMLMV
- Del 15/4/2014 al 15/12/2014 con un IBC de 1 SMLMV
- Del 02/5/2015 al 23/12/2015 con un IBC de 1 SMLMV
- Del 14/4/2016 al 14/12/2016 con un IBC de 1 SMLMV
- Del 22/4/2017 al 22/12/2017 con un IBC de 1 SMLMV
- Del 4/4/2018 al 4/12/2018 con un IBC de 1 SMLMV
- Del 6/4/2019 al 6/12/2019 con un IBC de 1 SMLMV
- Del 15/4/2020 al 15/12/2020 con un IBC de 1 SMLMV

Para la realización de la liquidación de este cálculo el señor JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOYA C.C. 70.089.463 diligenciará el formulario pertinente y adjuntará además certificación bancaria de la cuenta a través de la cual se realizará el pago y el RUT del empleador, documentos que se le enviarán por conducto de su apoderado judicial el Doctor CRISTIAN CAMILO CORREA al correo electrónico cristianc.correa@gmail.com

PORVENIR S.A. realizará la mencionada liquidación del cálculo actuarial, la notificará al señor JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOYA quien procederá a pagarlo dentro del término que la entidad de seguridad social le fije con el conocimiento que el incumplimiento del término generará una nueva liquidación con aumento en su valor por los intereses.

Así mismo, el señor JAVIER ARTURO GIRALDO MONTOYA C.C. 70.089.463 pagará al señor ALBERTO MUÑOZ RESTREPO C.C. 70.083.313 por concepto de derechos inciertos y discutibles la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS \$20.000.000 de la siguiente manera:

- Una primera cuota de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) el próximo 6 de octubre de 2023.
- Una segunda cuota de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) el 7 de noviembre de 2023.
- Una última cuota de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) el 6 de diciembre de 2023.

Vía consignación o transferencia a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 51127044272 cuya titular es la señora BIBIANA MUÑOZ ARIAS C.C. 43.843.526.

Finalmente, una vez acreditado el pago del cálculo actuarial, el apoderado de la

parte demandante analizará la viabilidad de radicar una reclamación administrativa a PORVENIR respecto de la solicitud de prestaciones económicas que a bien considere.

TERCERO: La aprobación de este acuerdo de conciliación implica la terminación de este proceso ordinario laboral de radicado 05001310501320210016100; Así mismo el Despacho ADMITE el desistimiento de la totalidad de las pretensiones incoadas en contra de la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES sin lugar a condena en costas.

Estas decisiones hacen tránsito a cosa juzgada, prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente y su desanotación del sistema de gestión judicial.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Sin recursos.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebe7cf6cfdb76a3debe2385096a546a0db6dc6ac6264468f21490d8ae312db8**

Documento generado en 29/09/2023 11:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>